

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 16 de febrero de 2024

Rad. 2020-00017

Archivo digital 15: Por ser procedente lo solicitado, se ordena el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda sobre los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50N-20536496 y 50N-20536500. Ofíciase como corresponda. En caso de existir embargos de remanentes o solicitud de acumulación de embargos por parte de otros despachos judiciales, se dispone que por secretaría, se coloquen a disposición los bienes desembargados al estrado judicial pertinente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Baquero Osorio', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ